

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1349

DALCAHUE, 04 de Agosto de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 04 de Agosto de 2016; la reunión ordinaria N°125 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para programas culturales; el presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria № 31 del Honorable Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Oscar Luis Eugenio Mendoza Aravena, Rut Nº por la suma de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos) impuestos incluidos, para la realización de 5 presentaciones abiertas a la comunidad y 5 talleres para establecimientos de la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 05.05.08 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

NÚAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Transparencia
- Cultura

SECRETARIA

JAPM/CIVG/YIG/gapa.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 04 días del mes de Agosto del 2016, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº ubicada en calle representada por su Alcalde Sr. JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. OSCAR LUIS EUGENIO MENDOZA ARAVENA, Rut Músico Concertista, con domicilio en de la ciudad de Castro, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Oscar Luis Eugenio Mendoza Aravena, para realizar 5 presentaciones abiertas a la comunidad y 5 talleres para los establecimientos educacionales de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 08 de Agosto del 2016 y regirá por 5 días.

TERCERO: La prestación de los servicios de las 5 presentaciones abiertas a la comunidad se realizarán en la Iglesia Nuestra Señora de los Dolores de Dalcahue, ubicada en Calle Almirante Bahamonde N°5 y los 5 talleres para establecimientos educacionales de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Oscar Luis Eugenio Mendoza Aravena la suma de \$3.000.000.- (Tres Millones de pesos) impuestos incluidos por la realización de los 5 presentaciones abiertas a la comunidad y los 5 para establecimientos educacionales de la comuna.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizadas las presentaciones establecidas y previo informe del Encargado del Departamento de Cultura.

SEXTO: Oscar Luis Eugenio Mendoza Aravena por su condición, está facultado para realizar sus presentaciones en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Oscar Luis Eugenio Mendoza Aravena autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones establecidas dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar las presentaciones o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Oscar Luis Eugenio Mendoza Aravena y tres en poder de la Municipalidad.

OSCAR LUIS EUGENIO MENDOZA ARAVENA MÚSICO CONCERTISTA

÷ 2.

ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE